

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2018-00050
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA FERNÁNDEZ MARIN
DEMANDADO: HELBER ALONSO HEREDIA MORENO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 24 de noviembre del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud del apoderado de la parte demandada para que se termine el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



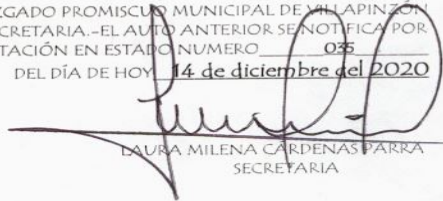
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que mediante audiencia del 12 de febrero del 2020, se estableció como valor adeudado la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.146.000), por lo tanto no es posible acceder a la solicitud de terminación por pago total de la obligación pues en el mandamiento de pago, numeral séptimo se tiene que la obligación es de tracto sucesivo.

NOTIFIQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 035
DEL DÍA DE HOY 14 de diciembre del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA